

En Cádiz, a ocho de Mayo de dos mil nueve

## REUNIDOS

DE UNA PARTE:

**D. Jorge Fernández-Portillo Pardo de Donlebún**, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº , en nombre y representación de la **FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION DE CADIZ** (en adelante, **FAEC**), en su calidad de Adjunto al Secretario General de la misma, con domicilio en calle Hibiscos 1, Cádiz, 11007, y con CIF G11015617.

Y, DE OTRA PARTE:

**D. Daniel Mateos Talio**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 51.468.418-F en nombre y representación de **COSMOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.L.** (en adelante **GRUPO COSMOS**), con CIF B-83725382, domiciliado en C/ Orense, 6, 1º (28020) Madrid, actuando en su condición de Apoderado.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente Acuerdo, con base en los siguientes

## ANTECEDENTES

**Primero.-** Que FAEC se constituyó al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, teniendo entre sus fines recogidos estatutariamente la representación, el asesoramiento y la información a promotores y constructores, apoyando y desarrollando labores de colaboración y formación continuada en el sector, siendo su ámbito el de la provincia de Cádiz

**Segundo.-** Que, por su parte, GRUPO COSMOS es una entidad dedicada, entre otras actividades, a obtener y proporcionar a las empresas la más completa información sobre obra pública y privada a desarrollar en Rumania, financiada con Fondos Europeos.

**Tercero.-** Que para el mejor desarrollo de sus funciones y actividades, y con el propósito de prestar un mayor y más amplio servicio a sus asociados, ambas partes han resuelto suscribir un acuerdo que defina el marco y las líneas generales de su colaboración.

En virtud de lo expuesto, ambas partes lo formalizan con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** En el ámbito de sus respectivas actuaciones, FAEC y GRUPO COSMOS se comprometen a suministrarse mutuamente información con objeto de que las empresas del sector integradas en FAEC conozcan con prontitud y con la mayor exhaustividad posible las obras públicas y privadas, como asimismo las oportunidades de negocio a llevar a cabo en Rumania.

**SEGUNDA.-** Para ello, GRUPO COSMOS informará periódicamente a FAEC de toda obra pública a ejecutar en Rumania, financiada con Fondos de la Unión Europea, así como de las particularidades de su licitación, completando los datos suministrados con un Informe de Coyuntura Económica sobre el mencionado estado comunitario.

Asimismo, GRUPO COSMOS se compromete a prestar a las empresas integrantes de FAEC que lo requieran información sobre las posibilidades de asociación específicas con empresas rumanas, así como sobre los requisitos precisos para la concertación. Los servicios se extenderán también al asesoramiento y gestión referente a la constitución de empresa o filial en dicho Estado europeo, domiciliación y recepción postales, así como traducciones legales y comerciales y de servicios de RR.HH. tanto en Rumania como en España.

**TERCERA.-** Por su parte, FAEC facilitará a GRUPO COSMOS información sobre las empresas asociadas, así como dará traslado de las peticiones concretas de éstas que se refieran a las oportunidades de intervención en aquel Estado y de las solicitudes de información sobre las vicisitudes de contratación en el mismo.

**CUARTA.-** Ambas partes se comprometen asimismo, previa evaluación de la coyuntura económica en que nos encontremos y ponderando la demanda y el interés que las empresas mostraren al respecto, a organizar conjuntamente sesiones o foros que propicien contactos comerciales entre empresarios españoles y rumanos, incluso con participación de la Cámara de Comercio de Rumania.

**QUINTA.-** FAEC y GRUPO COSMOS organizarán conjuntamente una jornada en lugar a determinar, explicativa para los asociados de la primera, en la que se les darán a conocer los servicios de los que dispondrán y las condiciones de todo tipo de los mismos, independientemente de la difusión que FAEC y GRUPO COSMOS llevarán a cabo de la suscripción del presente convenio.

**SEXTA.-** Contando FAEC con página web de la entidad, GRUPO COSMOS contratará en la misma un banner tipo C, abonando por él la cantidad especial predeterminada al respecto por FAEC, y con sujeción a los términos del modelo de contrato asimismo predeterminado por dicha Federación, cuyo contenido es conocido por la otra parte suscriptora, siendo efectiva la contratación aludida a partir del día 1 del mes inmediatamente siguiente al de la firma del presente.

**SÉPTIMA.-** La duración del presente Acuerdo será de un año a contar desde la fecha de suscripción, entendiéndose tácitamente prorrogado por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de resolución con una antelación de dos meses a la fecha del vencimiento del Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento que se extiende en tres folios escritos solamente por el anverso, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Cádiz, a los ocho días del mes de mayo de dos mil nueve.

D. Jorge Fernández –Portillo Pardo de Donlebún  
FAEC

